

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0026/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 03 de abril de 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0026/2024 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, denominada "**ADQUISICIÓN DE SENSORES DE METEOROLOGÍA SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**" procedimiento derivado de la **Solicitud 10-007-2024**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL NO ETIQUETADOS del Ejercicio 2024** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **12 de marzo del 2024** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **19 de marzo del 2024** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "*Aclaraciones*".

TERCERO. - El **26 de marzo del 2024** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "*Presentación y Apertura de Propuestas*".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **04** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	SEQUOPRO, S.A. DE C.V.
2	REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
3	TERSUM A´RES, S.A.P.I. DE C.V.
4	PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DESIERTO

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	SEQUOPRO, S.A. DE C.V.	REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.	TERSUM A´RES, S.A.P.I. DE C.V.	PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A DE C.V.
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Nacional LPN0026/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0026/2024
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	PRESENTA	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	PRESENTA	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI	SI
Observaciones	N/A	No firma la totalidad de su propuesta	N/A	N/A

La propuesta del licitante REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. no será considerada en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Nacional LPN0026/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0026/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del **Área Técnica**.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del **Área Técnica** a través de la **Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Partida	Descripción	SEQUOPRO, S.A. DE C.V.	TERSUM A'RES, S.A.P.I. DE C.V.
1	KIT DE SENSORES DE METEOROLOGÍA	<p>Vo Bo Técnico No No cumple Técnicamente (X)</p> <p>La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0210 donde en el Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita para el sensor de velocidad de viento “Precisión: Al menos de +/- 1%”. El proveedor presenta en su propuesta un producto con una precisión del 1%, siendo inferior a lo solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0210 donde en el Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita para el sensor de UVÍ “Temperatura de operación: mínimo el rango de -40 a 60 °C”. El proveedor manifiesta en su propuesta un rango de -20 a 70 °C, siendo un rango inferior en cuanto a temperatura por debajo de límite 0 pero superior en cuanto a rango superior a 0°, además no cuenta con carta de fabricante que avale la superioridad del producto, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0210 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita “El proveedor participante deberá incluir en su propuesta técnica carta emitida por el fabricante vigente, con firma autógrafa o digital, y mencionando el número de concurso al cual participa en donde demuestre que cuenta con 2 ingenieros certificados, con la preparación técnica necesaria para llevar a cabo la instalación, configuración y puesta a punto de los servicios.” El proveedor carta de fabricante donde se identifica una discrepancia en el concurso al cual participa, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>4.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0210 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita “El proveedor participante deberá entregar copia simple de dos contratos celebrados con otro Sistema de Monitoreo Atmosférico nacional relacionado con la instalación, o venta de equipos de meteorología y mantenimiento de estos no mayor a 2 años.” El proveedor NO presenta la documentación solicitada en apego y cumplimiento de la NDM-152-SEMAPMAT-2012 mencionada en la junta aclaratoria, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>	<p>Vo Bo Técnico No No cumple Técnicamente (X)</p> <p>La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0210 donde en el Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita para el sensor de medición de viento “Temperatura de operación: mínimo el rango de -40 a 70 °C”. El proveedor presenta en su propuesta un producto con un rango de -50 a 50 °C siendo superior, sin embargo, NO presenta la carta de fabricante que avale la superioridad, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0210 donde en el Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita para el sensor meteorológico de lluvia “Temperatura de operación: mínimo el rango de 0 a 50 °C”. El proveedor manifiesta en su propuesta un rango de 0 a 50 °C, sin embargo, en comparativa con el datasheet se identifica que el rango es de -20 a 50 °C generando una discrepancia en los datos, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0210 donde en el Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita para el sensor meteorológico de lluvia “Precisión: mínimo el rango de 25 mm/hr ó 1mm/hr”. El proveedor manifiesta en su propuesta un rango de 2% a 25mm/h, sin embargo, en junta aclaratoria se menciona que deberá ser de +/- 1%, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>4.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0210 donde en el Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita para el sensor UVÍ “Temperatura de operación: mínimo el rango de -40 a 60 °C”. El proveedor manifiesta en su propuesta un rango de -40 a 60 °C, sin embargo, en comparativa con el datasheet se identifica que el rango es de -40 a 80 °C generando una discrepancia en los datos, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>

Partida	Descripción	PERIFERIOS Y SISTEMAS S.A. DE C.V.
1	KIT DE SENSORES DE METEOROLOGÍA	<p>Vo Bo Técnico No No cumple Técnicamente (X)</p> <p>La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0210 donde en el Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita para el sensor UVÍ “Temperatura de operación: mínimo el rango de -40 a 60 °C”. El proveedor NO manifiesta en su propuesta técnica el rango solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 0210 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita “El proveedor participante deberá entregar copia simple de dos contratos celebrados con otro Sistema de Monitoreo Atmosférico nacional relacionado con la instalación, o venta de equipos de meteorología y mantenimiento de estos no mayor a 2 años.” El proveedor presenta 2 contratos los cuales omiten las firmas de los representantes correspondientes, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Nacional LPN0026/2024 Sin Concurrencia del Comité.